



Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

16 AGO. 2017

VISTO:

La Ley N° 3; el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA, la Disposición N° 193/15 DPCBA, el expediente N° 148/17 y la nota presentada por la agente Vela Vázquez Varela, Magalí.

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del art. 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Anexo II del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA, establece el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias de los trabajadores de la Institución.

Con fecha 1 de agosto de 2017 la agente Vela Vázquez Varela, Magalí solicitó por nota hacer uso de una licencia para Investigaciones o especializaciones con auspicio oficial, con goce de haberes, desde el 17 de agosto y hasta el 25 de agosto de 2017, de acuerdo a lo establecido en el art. 30 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo, a los fines de participar del XIII Festival Internacional de Cine de los Derechos Humanos, en la sección Ojo Latinoamericano, que tendrá lugar en la ciudad de Sucre, Bolivia.

En dicho Festival se presentará el film documental, "Las Voces del Socavón", declarado de interés institucional por Disposición N° 193/15 DPCBA, del cual la agente es directora.

El Subsecretario de Asuntos Legales, prestó conformidad a la solicitud de licencia presentada por la agente.

La Subsecretaria de Asuntos Legales ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Atendiendo a las razones expuestas, resulta procedente otorgar la licencia solicitada en los términos del art. 30 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoria del Pueblo de la CABA, a partir del 17 de agosto y hasta el 25 de agosto de 2017.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**


DISPONE:

Artículo 1°.- OTORGAR una licencia por Investigaciones o especializaciones con auspicio oficial, con goce de haberes, en los términos del art. 30 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoria del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a Vela Vázquez Varela, Magalí, legajo 1851, DNI N° 33.182.055, desde el 17 de agosto y hasta el 25 de agosto de 2017.

Artículo 2°.- REGISTRAR, comunicar, notificar y oportunamente, archivar.

SSAL
fnc/FOB

DISPOSICIÓN N° 115717


Alejandro Arner
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.